

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191**MADRID NÚMERO 40**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 411/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GUILLERMO PERALES PEREZ frente a CUMBRIA CONSULTING SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado en fecha 121/06/2018 Sentencia 232/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente :

FALLO

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. GUILLERMO PERALES PEREZ contra la empresa CUMBRIA CONSULTING SL, y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 1.253,99 euros, más interés por mora del 10% devengado desde el 19-12-2016

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno (art. 191-2 g) LRJS)

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a CUMBRIA CONSULTING SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintisiete de junio de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.823/18)

